

Mocoa, Putumayo, 16 de enero de 2024. Doy cuenta de las contestaciones a la reforma de la demanda y al llamamiento en garantía.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2023-00091-00
Demandante: Anyeli Zorayi Chanchi González y otros.
Demandado: COOTRANSMOCOA Ltda. y otros.

Auto: impulsa proceso.

Mocoa, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

A través del auto del 4 de septiembre de 2023, se admitió la reforma a la demanda instada por la actora. En esa misma ocasión se aceptó el llamamiento en garantía deprecado por los demandados Luis Edelberto Luna Pantoja y Cooperativa de Transportadores de Mocoa.

En lo que atañe a la reforma, la parte demandada tuvo hasta el día 29 de septiembre de 2023, para adoptar la conducta correspondiente frente a ese acto procesal. En el caso de los demandados Luis Edelberto Luna Pantoja y Cooperativa de Transportadores de Mocoa optaron por contestar y formular excepciones de mérito el 18 de septiembre de 2023. La demandada Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo entabló similar actuación el 29 de septiembre de esa data. Por consiguiente, se dispondrá que sus actuaciones fueron oportunas en el proceso.

Por su parte, en cuanto al también demandado Emilio Ernesto Ortega Rodríguez, no se avizora que haya promovido actuación alguna hasta el momento. Sin embargo, frente a este sujeto procesal se recuerda que en providencia del 10 de julio de 2023, se solicitó a los demandantes que allegaran la constancia de acuse de recibido o de acceso a la misiva con la que se surtió la notificación personal del demandado en cuestión a fin de establecer la fecha de partida y de finalización de los términos que desprenden con la notificación personal del auto admisorio de la demanda. Sin embargo, a la fecha en el expediente no se ve observa actuación alguna de los gestores tendiente a cumplir tal exigencia. Con lo cual en esta ocasión serán requeridos para alleguen dentro de los cinco días siguientes la información que les fue solicitada en aquella oportunidad.

En cuanto al llamado en garantía Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo contestó oportunamente tal actuación. Con lo cual se dará cuenta en ese sentido.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Primero. Tener por oportunamente contestada la reforma a la demanda por parte de Luis Edelberto Luna Pantoja, Cooperativa de Transportadores y Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Segundo. Tener por oportunamente contestado el llamamiento en garantía por parte de Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Tercero. Requerir a la parte demandante para que presente la constancia de acuse de recibido o de acceso al mensaje a través del cual se surtió la notificación personal del demandado Emilio Ernesto Ortega Rodríguez, tal como se solicitó en providencia del 10 de julio de 2023

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a06f307d5ab2586dac1585fd7eee826b30a713b579fb23b9ac66cd478d0763a**

Documento generado en 17/01/2024 03:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>